



# UNAP

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

Ley N° 30220 – Ley Universitaria

Resolución n° 017-2016-AUT-UNAP  
Iquitos, 5 de julio de 2016

### VISTO:

El Oficio n.º 063-2016-CEU-UNAP, de fecha 05 de julio del 2016, presentado por doña Juanita de Fátima Tejada de Navarro, Presidenta del Comité Electoral, con el cual informa los resultados del proceso de elecciones de nuevas autoridades y órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), desarrollado en Iquitos y las sedes: Cabalococha, Contamana, Datem del Marañón, Requena y Yurimaguas.

### CONSIDERANDO:

Que, con resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n.º 012-2016-AUT-UNAP, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU), para el año 2016, presidido por doña Juanita de Fátima Tejada de Navarro, docente principal de la Facultad de Enfermería, como presidenta; doña Maritza Grandez Ruiz, docente principal de la Facultad de Ingeniería Química; don Abraham Cabudivo Moena, docente principal de la Facultad de Ciencias Forestales; doña Patricia Elena Vela Amasifuen, docente asociado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; doña Aldi Alida Guerra Texeira, docente asociado de la Facultad de Agronomía; don Ricardo Reátegui Amasifuen, docente auxiliar de la Facultad de Ciencias Forestales; doña Doris Dorothy Arbildo Gonzáles, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; doña Wilma Caroline Alvan Fachin, estudiante de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y doña Diana Valcárcel Leiva, estudiante de la Facultad de Enfermería, como miembros;

Que, con resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n.º 013-2016-AUT-UNAP, se resuelve establecer el 25 de junio 2016 en sedes y el 03 de julio 2016 en la ciudad de Iquitos, como fechas para la elección de nuevas autoridades: Asamblea Universitaria, Rector y Vicerrectores, Consejos de Facultades, Decanos y representantes estudiantiles ante los órganos de gobierno de la UNAP;

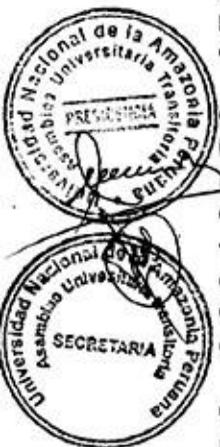
Que, la Ley Universitaria n.º 30220, en su artículo 66º, tercer párrafo menciona: "... La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos;

Que, con el documento de visto se informa el resultado final de las actas de sufragio donde se consigna que la lista "Unidos por la UNAP" obtuvo el 52.59% de votos válidos para Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y la lista "Somos UNAP", obtuvo el 100% de votos válidos Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, el 100% de votos válidos para Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, el 60,61% de votos válidos para Decano de la Facultad de Enfermería, el 100% de votos válidos para Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y el 61,85% de votos válidos para Decano de la Facultad de Ingeniería Química, evidenciándose que, de acuerdo a Ley se ha alcanzado el porcentaje mínimo requerido en docentes y estudiantes;

Que, el proceso de elección se ha realizado de acuerdo a los dispositivos legales en vigencia por lo que es procedente reconocer a doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; don Roger Ángel Ruiz Frías, como Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; don Tedi Pacheco Gómez, como Decano de la Facultad de Ciencias Forestales; doña Carmen Díaz de Córdova, como Decana de la Facultad de Enfermería; don Carlos Alberto García Cortegano, como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática; don Hugo Emerson Flores Bernuy, como Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período que se extiende del 6 de julio de 2016 al 5 de julio de 2020, de conformidad con la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Estando de conformidad a lo informado por el Comité Electoral Universitario 2016;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;





**UNAP**

# ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

Ley N° 30220 – Ley Universitaria

Resolución n° 017-2016-AUT-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer a doña Julia Victoria Vásquez Villalobos como Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 6 de julio de 2016 al 5 de julio de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Reconocer a don Roger Ángel Ruíz Frías como Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 6 de julio de 2016 al 5 de julio de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Reconocer a don Tedi Pacheco Gómez como Decano de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 6 de julio de 2016 al 5 de julio de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

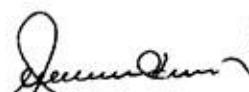
**ARTÍCULO CUARTO.** - Reconocer a doña Carmen Díaz de Córdova, como Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 6 de julio de 2016 al 5 de julio de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Reconocer a don Carlos Alberto García Cortegano, como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 6 de julio de 2016 al 5 de julio de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Reconocer a don Hugo Emerson Flores Bernuy, como Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 6 de julio de 2016 al 5 de julio de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - Comunicar a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
JULIO ARCE HIDALGO  
Presidente



  
ROLANDO DÍAZ PÉREZ  
Secretario

